

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Ajustada a derecho como se encuentra la anterior acción de tutela instaurada por MARIA ANTONIA BAEZ LIZARAZO en contra del CONCEJO DE BOGOTÁ, el Juzgado la ADMITE y en consecuencia ordena tramitarla.

Teniendo en cuenta los fundamentos y pretensiones de la acción, se ordena la vinculación a la presente tutela del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX.

Por lo anterior solicítese al accionado y vinculado, informen en el término de los dos (2) días contados a partir de la notificación que de este auto se les haga, todo lo que a bien tengan respecto de la acción de tutela impetrada de la que se les remite copia a fin de que ejerzan su derecho a la defensa.

Notifíquese a las partes en los términos señalados por el artículo 16 del decreto 2591/91. Con la notificación remítasele al accionado y vinculado, copia de la demanda de tutela.

CÚMPLASE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ**